

EN SITIO PUBLICARSE
CONSEJO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



RECTIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.014, DE
FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE FIJA
NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS EN
CONCURSO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA,
CONVOCATORIA 2011.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
08 FEB. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

EXENTA N°

08.02.2011 00509

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando N° 05-S/ 305, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 03 de febrero de 2011, que solicita acto administrativo que modifique Resolución Exenta N° 6.014, de fecha 30 de diciembre de 2010, que fija nómina de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las líneas que indica, Convocatoria 2011, acompañando para tal efecto, copia de la sesión ordinaria N° 09/2010, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, con su Anexo N° 4 corregido, certificado por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

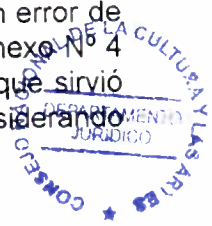
Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo cual se realizó la Convocatoria 2011 del Concurso Público en las Líneas de Fomento a Creadores de Música Nacional, Fomento a la Industria de Música Nacional, Fomento a la Realización de Actividades Presenciales, Fomento a Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva, y Capacitación y Perfeccionamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.759, de fecha 20 de agosto, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3.918, de 31 de agosto y por la N° 4.114 de 09 de septiembre, todas de 2010 y de este Servicio.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, se efectuó la evaluación y posterior selección de proyectos en dicho concurso público, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria N°9/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, y su anexo N° 4, siendo fijada la nómina de proyectos seleccionados, mediante Resolución Exenta N° 6.014, de fecha 30 de diciembre de 2010, modificada por Resolución Exenta N° 48, de fecha 11 de enero de 2011, de este Servicio.

Que, según consta en Memorando N° 05-S/ 305, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, se produjo un error de digitación en la nómina de selección y de asignación de recursos, que forma parte del Anexo N° 4 de la sesión ordinaria N° 09/2010, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y que sirvió de insumo para la confección de la Resolución Exenta N° 6.014, individualizada en el considerando precedente.



Que, de esta manera, debe ser corregida la región que se individualiza como la respectiva al Proyecto Folio N° 16882-3, seleccionado en la Línea Fomento a Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva en el concurso público recién mencionado, ya que erróneamente se señaló en la nómina antes individualizada, que pertenecía a la región de Coquimbo, siendo que de acuerdo a lo señalado en el memorando N° 05-S/ 305, pertenece a la región de Valparaíso.

Que, considerando el error antes señalado, la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, efectuó la respectiva rectificación en la nómina de selección y de asignación de recursos, que forma parte del Anexo N° 4 de la sesión ordinaria N° 09/2010, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en mérito de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.759, de fecha 20 de agosto de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3.918, de fecha 31 de agosto de 2010 y N° 4.114 de fecha 09 de septiembre de 2010, que aprueban Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 4.759, de fecha 27 de octubre de 2010, que designa integrantes de Comité de Especialistas, de la Comisión de Becas y del Jurado; en la Resolución Exenta N° 6.014 de fecha 30 de diciembre de 2010, que fija nómina de proyectos seleccionados, modificada por Resolución Exenta N° 48 de fecha 11 de enero de 2011, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y referidas al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2011, en las Líneas de Fomento a Creadores de Música Nacional, Fomento a la Industria de Música Nacional, Fomento a la Realización de Actividades Presenciales, Fomento a Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva, y Capacitación y Perfeccionamiento; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el

artículo segundo de la Resolución Exenta N° 6.014, de fecha 30 de diciembre de 2010, de este Servicio, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2011, en las Líneas de Fomento a Creadores de Música Nacional, Fomento a la Industria de Música Nacional, Fomento a la Realización de Actividades Presenciales, Fomento a Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva, y Capacitación y Perfeccionamiento, por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución, en el sentido que a continuación se indica, permaneciendo inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

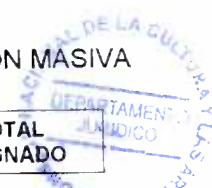
LÍNEA DE FOMENTO A LA DIFUSIÓN DE MÚSICA NACIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

REGIÓN	FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	TOTAL ASIGNADO
Región de Coquimbo	16882-3	RADIO PURO CHILE FM: REFORMULACIÓN DE PROGRAMACIÓN MUSICAL HACIA UN 50% DE MÚSICA NACIONAL	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	76.026.183-1	\$ 10.788.625.-

Debe decir:

LÍNEA DE FOMENTO A LA DIFUSIÓN DE MÚSICA NACIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

REGIÓN	FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	TOTAL ASIGNADO
--------	-------	-----------------	-------------	-----	----------------



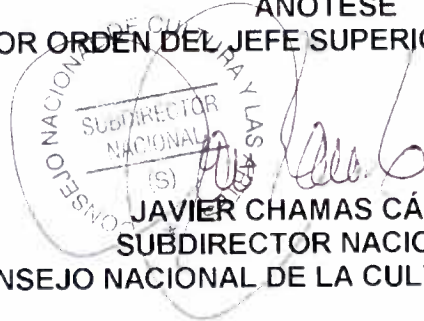
Región de Valparaíso	16882-3	RADIO PURO CHILE FM: REFORMULACIÓN DE PROGRAMACIÓN MUSICAL HACIA UN 50% DE MÚSICA NACIONAL	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	76.026.183-1	\$ 10.788.625.-
--------------------------------	---------	--	--	--------------	-----------------

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación pertinentes de la modificación efectuada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez totalmente tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

04/72

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección Administrativa y Documental, CNCA